

BUIN, 27 FEB 2014

DECRETO TC. N° 65 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto **Ex N° 575** de fecha 26 de Febrero de 2014, que concede Licencia Médica a don Marcelo Cofre Zepeda – Administrador Municipal, por 05 días a contar del 24 de Febrero hasta el 28 de Febrero de 2014, y nombra como Administrador Municipal Subrogante a don Marco Piña Paredes – Director de SECPLA, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 569** de fecha 24 de Febrero de 2014, se concede Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz, por 5 días, a contar del 25 de Febrero al 03 de Marzo de 2014, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 304** de fecha 30 de Diciembre de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**".

6.- Que por Decreto Alcaldicio **TC N° 23** de fecha 23 de Enero 2014, se modifica el Cronograma de la Licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I"

7.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-67-LP13**, Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I", emitida por el Portal de Mercado Público.

8.- El **Informe de Evaluación** de fecha 24 de Febrero de 2014, en el cual la comisión propone adjudicar la licitación al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**.

9.- El **Memorándum N° 186**, de fecha 28 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I", al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**.

10.- La Resolución del Administrador Municipal de fecha 28 de Febrero de 2014.

#### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción Centro Cultural de Buin, Etapa I**", ID N° 2723-67-LP14, al Oferente **Empresa Constructora Santa Elena Limitada**, Rut N° 79.530.680-3

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La Adjudicación se realiza por un monto total de **\$1.198.420.083.- (mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil ochenta y tres pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- El plazo de ejecución de las obras será de **180 (ciento ochenta) días corridos** y se contará desde el día siguiente a la fecha del Acta de entrega del Terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción de contrato hasta los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

*"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Construcción Centro cultural de Buin Etapa I".*

6.- La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Obras Municipales.

Las multas son por:

- ✚ Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- ✚ No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- ✚ Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- ✚ Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- ✚ Atraso en el retiro de material sobrante: 5 UTM por cada día.
- ✚ Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- ✚ Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

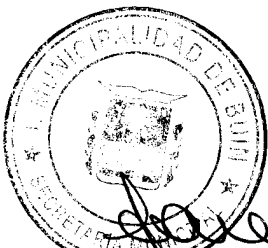
7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto se imputará a la cuenta de fondos externos 114.05.96.041.006 "Centro Cultural Comuna de Buin" la suma de \$ 900.000.000.- aportados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la diferencia de \$ 298.420.083.- a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.004.015 "Construcción Centro Cultural Municipal de Buin".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
**CARMEN CALDERÓN HIDALGO**  
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE



*[Signature]*  
**MARCO PIÑA PAREDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
Por Orden del Sr. Alcalde

MPP. CCH. VFG. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Dom
- Archivo SECMU

C:\Users\hpl\Documents\Mis Documentos\MIS DOCUMENTOS 2012 2016 Alejandra\ADJUDICACION\Construccion Centro Cultural de Buin Etapa I.doc

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Carlos Condeil N° 415 - [www.buin.cl](http://www.buin.cl)*